

3000
Bogotá, D.C. 10 MAYO 2017

CIRCULAR N° 043

PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Información de Distritos de Adecuación de Tierras a cargo de la Agencia

Respetados directores,

En cumplimiento de la función establecida en el numeral 8° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, relacionada con *"Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio"*, me permito remitir la siguiente información relacionada con Distritos de Adecuación de Tierras a cargo de la Agencia, con la finalidad de servir de insumo y soporte para el cumplimiento de sus funciones.

1. Marco normativo y competencia funcional de la Agencia de Desarrollo Rural respecto del servicio público de adecuación de tierras:

El artículo 3 de la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, señala que la adecuación de tierras es un **servicio público**, que comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con *riego, drenaje o protección contra inundaciones*, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario.

Al respecto, la ley define que un **distrito de adecuación de tierras** es la delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, y que para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de distritos de adecuación de tierras.

En virtud de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural en el Decreto Ley 2364 de 2015 y a la referencia normativa contenida en el artículo 37 de esa norma, esta Entidad tiene la calidad de *Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras*, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Por lo tanto la adecuación de tierras siendo un servicio público involucra la planeación, diseño, construcción y manejo integral de infraestructura de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones, como un instrumento para proveer las condiciones necesarias del uso eficiente del recurso suelo - agua - planta, en función del ordenamiento territorial, con el propósito de aumentar la sostenibilidad agropecuaria que apoye el desarrollo rural del territorio.

2. Respeto de los distritos de adecuación de tierras:

El artículo 20 de la Ley 41 de 1993, señala que los usuarios de un distrito de adecuación de tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del distrito, bajo la denominación de Asociación de Usuarios.

Actualmente existen en el país aproximadamente 733 asociaciones de usuarios, que administran los distritos de adecuación de tierras a nivel nacional, para un área beneficiada de 350.434 hectáreas y 90.991 familias, respecto de las cuales la Agencia realiza *inspección, vigilancia y control*, con el fin de aumentar la calidad de vida de los cultivadores del campo, propendiendo por mejorar las condiciones económicas y sociales de los productores rurales.

Así las cosas, las actividades para el desarrollo del programa de adecuación de tierras, en su gran mayoría se realizan a través de las asociaciones de usuarios, quienes operan y administran los distritos de pequeña, mediana y gran escala a nivel nacional, con el apoyo de la Agencia, a través de asesorías técnicas, administrativas, ambientales y jurídicas, teniendo en cuenta la normatividad vigente y dentro del marco de las competencias previstas para el organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras¹.

Ahora bien, es importante señalar que con ocasión de la supresión y liquidación del Incoder, se transfirió a la Agencia de Desarrollo Rural la propiedad de los distritos de adecuación de tierras de naturaleza estatal, conforme se detalla a continuación:

2.1. Distritos de Mediana y Gran Escala

Mediante la Resolución No. 1415 del 30/11/2016, se transfirió a la Agencia la propiedad de quince (15) distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala estatales, nueve (9) de los cuales se encuentran bajo administración delegada en las asociaciones de usuarios y los restantes seis (6) son administrados y operados directamente por la Agencia, tal como se detalla a continuación:

- **Distritos administrados directamente por la Agencia:**

DEPARTAMENTO - UBICACIÓN	NOMBRE	ESCALA
ATLÁNTICO	MANATI - CANDELARIA	Gran Escala
	REPELON	Mediana Escala
	SANTA LUCÍA	Mediana Escala
CÓRDOBA	LA DOCTRINA	Mediana Escala
	MONTERIA - MOCARI	Gran Escala
PUTUMAYO	VALLE DE SIBUNDOY	Gran Escala

¹ La Agencia atiende y tramita las solicitudes de certificación de existencia y representación legal, aprobación de presupuestos, apoyo para constitución, reformas de estatutos, conceptos de viabilidad para trámite de otorgamiento de personerías jurídicas, entre otras actividades previstas en la normatividad vigente.

- **Distritos estatales con administración delegada en las asociaciones:**

Los nueve (9) distritos de adecuación de tierras estatales administrados por las asociaciones de usuarios son los siguientes:

DEPARTAMENTO UBICACION	NOMBRE DEL DISTRITO	NOMBRE ASOCIACIÓN DE USUARIOS	ESCALA	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN
BOLÍVAR	MARIA LA BAJA	USOMARIALABAJA	Gran Escala	194 del 14/12/2007
BOYACÁ	ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA	USOCHICAMOCHA	Gran Escala	1 del 26/03/2015
MAGDALENA	ARACATACA	USOARACATACA	Gran Escala	S/N del 26/12/2014
	RIO FRIO	ASORIOFRIO	Gran Escala	S/N del 26/12/2014
	TUCURINCA	ASOTUCURINCA	Gran Escala	S/N del 26/12/2014
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASUDRA	Mediana	S/N del 05/12/2014
	ZULIA	ASOZULIA	Gran Escala	72 del 20/06/1996
SANTANDER	LEBRIJA	ASOLEBRIJA	Gran Escala	60 del 23/07/1998
VALLE DEL CAUCA	RUT	ASORUT	Gran Escala	677 del 17/11/2010

2.2. Distritos de Pequeña Escala

Mediante la Resolución No. 1275 del 27/10/2016, se transfirió a la Agencia la propiedad de sesenta y cinco (65) distritos de adecuación de tierras de pequeña escala estatales, tal como se detalla a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DISTRITO	AREA BENEFICIADA (Has)	FAMILIAS BENEFICIADAS
1	ANTIOQUIA	CAÑAS GORDAS	MEMBRILLAL	73	23
2		CISNEROS	SANTA BARBARA	50	25
3		LIBORINA	ENCENILLOS	45	17
4		OLAYA	QUEBRADA SECA	30	104
5		PEQUE	LLANO DEL PUEBLO	15	15
6		TÁMESIS	OTRABANDA	93	38
7		TÁMESIS	SAN ISIDRO	93	98
8	ATLÁNTICO	CANDELARIA	COCO	1	30
9		CANDELARIA	LOMA DEL CABALLO	1	20
10		CANDELARIA	ORIJATA	20	14
11		GALAPA	ALPES DE SEVILLA	20	18
12		PIOJO	AGUAS VIVAS	1	25
13		PIOJO	BONGUITO	1	20
14		PIOJO	GUAIBANA	20	20
15		POLO NUEVO	SAN PABLO	42	21

16		SABANALARGA	ALBORNOZ	36	22
17	BOYACÁ	SAN MATEO	GUAYABAL	110	42
18	CAUCA	CALOTO	SAN LORENZO	70	20
19		CALOTO	TOEZ	100	62
20		GUACHENE	PILAMO	209	95
21		PIENDAMO	FARALLONES	35	36
22		PIENDAMO	LA ESPERANZA	63	36
23		PIENDAMO	LA MARIA AMBIENTE FUENTE DE VIDA	80	300
24		SANTANDER DE QUILICHAO	AGUA BLANCA	80	56
25		SILVIA	LA ESPERANZA PITAYO	150	81
26		SILVIA	NIMBE - CAMPANA	50	50
27		CESAR	LA GLORIA	TORCOROMA	120
28	CÓRDOBA	MONTERÍA	LAS PALOMAS	150	28
29		SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	AGUAS MOHOSAS	22	75
30		SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	LA ESMERALDA	5	47
31	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	PAQUILÓ	185	58
32		FOMEQUE	EL PORVENIR	79	250
33		FOMEQUE	SUSA - GRAMAL	235	235
34		FUSAGASUGA	ESPINALITO	127	127
35		PASCA	LAZARO FONTE	206	206
36		UBAQUE	DISRIEGO No. 2	230	227
37	HUILA	ALGECIRAS	BELLAVISTA-EL PUENTE	90	36
38		COLOMBIA	SAN ANTONIO	90	57
39		RIVERA	LA ULLOA	117	174
40	LA GUAJIRA	BARRANCAS	CABRERA	28	11
41		MOLINO	EL MOLINO	250	144
42		RIOHACHA	TABACO RUBIO	350	34
43		SAN JUAN DEL CESAR	LOS HATICOS	60	50
44	MAGDALENA	SANTA MARTA	EL PORVENIR	46	22
45	META	ACACIAS	SAN JUANÍA	360	64
46	NARIÑO	EL PEÑOL	SAN FRANCISCO	250	194
47		FUNES	CHITARRÁN	200	214
48		GUAITARILLA	ALEX-SAN ALEJANDRO	200	196
49		IPIALES	SAN JUAN	46	113
50		POTOSI	LOMA DEL MEDIO	139	109

01

51	NORTE DE SANTANDER	CACOTA	FERNANDARIA	100	120
52		CHINÁCOTA	VENÚDITES	57	59
53		CHITAGA	CHERELA	50	26
54		CHITAGA	HATO VIEJO - LLANO GRANDE	97	116
55		GRAMALOTE	VILLANUEVA	100	80
56		PAMPLONITA	TULANTA 2	48	27
57	SANTANDER	BARBOSA	ACO PEÑABLANCA Y POZO NEGRO	210	230
58		MOLAGAVITA	CENTRO - JAIMES	84	35
59	SUCRE	MORROA	VELA LA MESA	20	20
60		SAMPUES	ESCOBAR ARRIBA	30	18
61		SAMPUES	LA MARIA	10	22
62		SINCELEJO	LA PASTORA	40	30
63	TOLIMA	COYAIMA	ZARAGOZA	93	29
64		GUAYABAL	PALMERAS I	110	11
65		ORTEGA	PASO ANCHO	87	87
TOTAL				6.209	4.879

3. Respecto de los proyectos adecuación de tierras:

Así mismo, dentro del marco de competencias de la Agencia de Desarrollo Rural se están atendiendo los proyectos de adecuación de tierras: RANCHERÍA (La Guajira), TRIANGULO DEL TOLIMA (Tolima) y TESALIA – PAICOL (Huila), los cuales son proyectos de impacto regional y trascendentales para promover el desarrollo rural en el país.

3.1. Proyecto de Adecuación de Tierras del Río Ranchería

Localizado en la zona rural del municipio de San Juan del Cesar, con influencia directa sobre los municipios de Distracción, Fonseca, San Juan del Cesar y Barrancas, en el Departamento de La Guajira. Tiene una extensión total de 18.536 Has y en líneas generales se prevé para beneficio de una población aproximada de 354.903 habitantes, además de suministrar agua para riego a los Distritos en Gran Escala de Ranchería y San Juan de Cesar en un área total de 18.536 has y representados en 1.029 usuarios.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 763 de 2016 que tiene por objeto los Servicios de Ingeniería para la Administración, Operación, Mantenimiento y Seguimiento de las Obras de la Fase I del Proyecto Río Ranchería.

Vale la pena mencionar que actualmente cursa el proceso licitatorio para contratar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento en el Proyecto de Riego Río Ranchería Fase I, con el propósito de mantener, conservar y salvaguardar los bienes activos de la infraestructura construida, y cumplir las obligaciones establecidas en la licencia ambiental otorgada por CORPOGUAJIRA.

3.2. Proyecto de Adecuación de Tierras del Triángulo del Tolima

Este proyecto se encuentra actualmente en la *fase de transición*, que es el período de tiempo que transcurre entre la terminación de la Fase II y el inicio de obras de la Fase III, razón por la cual requiere ser Administrado, Operado y Mantenido (AOM) en forma permanente por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR. Las Fases I y II están totalmente terminadas, faltando por construir la Fase III.²

Dicha fase se encuentra dividida en cuatro (4) sectores. Comprende la construcción de redes secundarias, terciarias (181 km de canales), estaciones de bombeo (20), suministro de energía, redes intraprediales (608 km de tubería).

La Agencia recibió oficialmente el proyecto en diciembre de 2016, tiempo a partir del cual se ha desarrollado un plan de acción para gestionar y ejecutar la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del proyecto, lo cual incluye la respectiva contratación que se inició mediante la Licitación Pública N° 1 de 2017 adjudicada al Consorcio Obras en Triángulo con la cual se desarrollarán las actividades de AOM (Contrato 358/2017).

3.3. Proyecto de Adecuación de Tierras Tesalia – Paicol

Este proyecto se encuentra emplazado en la cuenca alta del Río Magdalena y en la sub cuenca del Río Páez, al sur de Neiva, en el Departamento del Huila, con área de influencia directa en jurisdicción de los municipios de Tesalia, Paicol, Nátaga, y el municipio de Páez en el Departamento del Cauca. En los dos primeros se ubica la zona de riego y de desarrollo agropecuario, mientras en los dos últimos están localizadas las obras de captación y conducción principal del agua de riego del proyecto.

La fuente de agua para el proyecto es el Río Negro de Narváez, donde se ubican las obras de captación, en el límite de los Departamentos de Huila y Cauca; dicha fuente tiene un caudal promedio multianual de 20.3 m³/s. El área del proyecto, localizada a 110 km al sur de Neiva, por aptitud de sus suelos tiene una extensión neta de 3.823 ha, aprovechables para el desarrollo de agricultura. El área está ubicada en los llamados Llanos de Tesalia, en sus veredas de El Centro, Las Delicias y El Espinal.

En Paicol, el área del proyecto, aprovechable para riego, cubre zonas de relieve relativamente plano entre la vía Paicol-Tesalia al occidente y la vereda San Matias, al oriente. El proyecto beneficiará 250 familias.

Actualmente, se encuentran en ejecución los Contratos de Obra No. 939 de 2014³ y de Interventoría No. 938 de 2014⁴, los cuales fueron subrogados a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

² Durante el proceso de desarrollo de la fase I, se construyó la presa y sistema de derivación de agua sobre el río Saldaña.

³ Objeto: Ejecutar la terminación de las obras del Distrito de Riego en Mediana Escala de Tesalia - Paicol, departamento del Huila.

⁴ Objeto: Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la terminación de las obras del Distrito de Riego en Mediana Escala de Tesalia - Paicol, departamento del Huila.

Agradezco se tenga en cuenta esta información para la debida ejecución y cumplimiento de sus funciones, en aras de mantener una adecuada retroalimentación de la información institucional de la Agencia, tanto a nivel central como a nivel territorial, así como garantizar que los funcionarios de las Unidades Técnicas Territoriales cuenten con la información pertinente sobre los distritos y proyectos de adecuación de tierras de la Agencia y se brinde una correcta atención a los ciudadanos, así como a las entidades y/o autoridades públicas.

Cordialmente



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

C.C. -Oficina de Comunicaciones ADR.

Elaboró: Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 

